



## **CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa 042-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

#### **“CAUSA No. 042-2018-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, D.M., 18 de julio de 2018.- Las 20h45.- **VISTOS:** Agréguese al proceso: a) Oficio N° CNE-SG-2018-000353-Of de 18 de julio de 2018, suscrito por el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, y un sobre cerrado, mediante el cual se dice que adjunta, *“copia simple de los memorandos Nro. CNE-DNOP-2018-3218-M, de 13 de julio de 2018 y Nro. CNE-DNOP-2018-3264-M, de 18 de julio de 2018, suscrito por el doctor Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral, al que anexan archivos con la información solicitada del Movimiento Solidez, Esperanza y Respeto, SER”, remitiéndose además, “...un total de dos (2) Cds, con sus respectivos códigos hash,...”, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 18 de julio de 2018, a las 15h58, recibido en el Despacho de la Jueza Sustanciadora el mismo día a las 16h22. b) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2018-0070-M de 18 de julio de 2018, suscrito por la Dra. Blanca Azucena Cáceres Cabezas, Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual informa que: *“Debido a un error generado en Oficialía Mayor de este Tribunal se procedió a asignar la casilla contencioso electoral No. 077 para notificaciones a las partes dentro de la causa 042-2018-TCE, habiendo sido asignada previamente a la causa 040-2018-TCE”. Que, “...dentro de la causa 042-2018-TCE hasta la presente fecha ni el Recurrente ni su defensor han realizado trámite alguno para la entrega de las llaves del casillero asignado. Asimismo informo que las notificaciones dentro de esta causa se han realizado además de la casilla contencioso electoral 077 a los correos electrónicos maxbladimir29@gmail.com y francoquezada10@gmail.com , señalados por el recurrente en el recurso interpuesto, conforme las razones sentadas por esta Secretaría y que constan dentro del expediente de esta Causa. Por lo expuesto solicito comedidamente se sirva notificar a las partes dentro de la causa 042-2018-TCE la reasignación de la casilla contencioso electoral Nro. 78 para recibir notificaciones realizadas dentro de esta causa, así como las que a futuro se provean”,* Memorando presentado en el Despacho de esta Autoridad en calidad de Jueza sustanciadora, el 18 de julio de 2018, a las*



20h30. Al respecto se señala que este error es ajeno al trámite que esta Autoridad en calidad de Jueza sustanciadora brinda a la presente causa. Tómesese en cuenta que, las notificaciones que le correspondieron a las partes procesales fueron debidamente realizadas a los correos electrónicos por ellos señalados y, que según obra del Memorando Nro. TCE-SG-OM-2018-0070-M, la parte recurrente no ha realizado trámite alguno para la entrega de las llaves del casillero asignado. Por estas razones, sin que se haya provocado agravio alguno, el error se subsana con la reasignación de la casilla contencioso electoral No. 78 y, se ordena que las notificaciones realizadas a la casilla contencioso electoral No. 077, correspondientes a la causa No. 042-2018-TCE, sean trasladadas a la casilla contencioso electoral No. 78. Con estos antecedentes, dispongo. **PRIMERO:** Notifíquese el presente Auto, con la reasignación de la casilla contencioso electoral: a) Al señor Luis Patricio Coronel Rodríguez, en las direcciones electrónicas **maxbladimir29@gmail.com** y **francoquezada10@gmail.com**; y, en la casilla contencioso electoral No. 78 que le ha sido reasignada. b) Al Consejo Nacional Electoral, según lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEGUNDO.-** Actúe la Dra. Blanca Cáceres Cabezas, Prosecretaria del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Publíquese este Auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F) Mgtr. Mónica Rodríguez Ayala, **JUEZA SUSTANCIADORA**

Certifico.-

Dra. Blanca Cáceres Cabezas  
**PROSECRETARIA TCE**

MBFL

